



**REGLAMENTO
DE
EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN**

El Colegio Crisol de Viña del Mar, considerará en su modalidad curricular el presente reglamento interno de evaluación, calificación y promoción escolar de acuerdo a las disposiciones y normativas que fija el Ministerio de Educación. Con apego al Decreto 67 del 2018, el cual propone la evaluación, como parte intrínseca al proceso de enseñanza, por lo cual tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es fomentar el progreso de los aprendizajes, de todos los y las estudiantes.

DISPOSICIONES GENERALES

El Colegio Crisol concibe la evaluación como un proceso permanente y como parte de las acciones educativas destinadas a la búsqueda constante de antecedentes, válidos y confiables, para proceder a la organización, análisis y transformación de los datos en información útil, para la toma de decisiones en el plano educativo. En concordancia al **Decreto 67/2018** del Mineduc y los siguientes Decretos:

Decreto 83/2015, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) de Educación Básica.

Decreto 511/1997, 1º a 8º Básico.

Decreto 107/2003, modifica Decreto 511 exento de 1997, que aprueba reglamento y evaluación y promoción escolar de niños y niñas de Enseñanza Básica,

Decreto 79/2005, regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.

EVALUACIÓN

Entendemos por evaluación el conjunto de estrategias que el(la) profesor(a) puede manejar, con el fin de constatar lo más objetivamente posible el grado de logro de los objetivos educacionales por parte de cada uno de los y las estudiantes.

RÉGIMEN.

Los y las estudiantes serán evaluados(as) según régimen trimestral en todas las asignaturas y talleres, del plan de estudios fijado por el colegio, según el curso que le corresponda.

TIPOS DE EVALUACIÓN

En la enseñanza básica se contemplan las siguientes formas de evaluación, Evaluación Diagnóstica, Formativa y Sumativa, siendo esta última la que será calificada e incidirá en la promoción o repitencia del o la estudiante.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Se aplica al inicio del año escolar en las asignaturas de lenguaje y matemáticas a estudiantes de 1° a 8° año básico. Su finalidad es la exploración de los contenidos previos, y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos propuestos por cada asignatura. En caso de realizarse al inicio del año escolar, se consignarán en el libro de clase los Objetivos y resultados en términos de logros.

EVALUACIÓN FORMATIVA: Proceso intrínseco a la enseñanza, sirve para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, la información obtenida es interpretada y usada por los profesionales de la educación y los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos a seguir, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

EVALUACIÓN ACUMULATIVA: Son aquellas evaluaciones relacionadas al monitoreo de conceptos o habilidades específicas de una asignatura, cuyos resultados son entregados a través de una nota en una escala numérica entre 2 y 7 destinadas a ser promediadas con otra del mismo tipo para calcular una calificación coeficiente 1. La decisión final sobre la utilización y cantidad de notas acumulativas, dependerá del docente y/o las necesidades de la asignatura.

EVALUACIÓN SUMATIVA: Son aquellas evaluaciones relacionadas al dominio de conceptos o habilidades específicas de una asignatura y entrega información directa sobre el nivel de logro de los objetivos de aprendizajes abordados y luego de un determinado proceso de enseñanza aprendizaje. Sus resultados son entregados a través de una calificación en una escala numérica entre 2 y 7. La evaluación sumativa podrá ser:

- Coeficiente 1: Resultados obtenidos equivalen a una calificación, la cual se promedia con otras evaluaciones de la misma índole durante el trimestre.
- Coeficiente 2: Evaluación de síntesis realizándose al finalizar cada trimestre. La Calificación obtenida se replica dos veces, la cual es promediada con calificaciones coeficientes 1 del mismo trimestre para obtener promedio final.

Las evaluaciones calificadas con coeficiente 1 ó 2 serán avisadas a los Estudiantes y apoderados, por los docentes.

Las clases en las cuales se desarrollan situaciones evaluativas, estando el estudiante presente, para los cuales será necesario con un material previamente solicitado y este no se presente con él, se procederá de la siguiente manera:

- El estudiante deberá realizar una actividad alternativa a la propuesta inicialmente, ajustando a la pauta de evaluación inicial previamente informada. Dejando registro en la hoja de vida del estudiante, el motivo por el cual se realiza la actividad alternativa.

ESTRATEGIAS EVALUATIVAS PROMOVIDAS EN EL COLEGIO:

Las evaluaciones deberán contemplar variados instrumentos en modalidades, grupales o individuales y se deberán considerar evaluaciones de procesos y resultados, ellas podrán ser:

Interrogaciones orales	Tarea grupal o individual.
Control de lectura.	Exposición oral (disertación, foros, conversatorio, debates, entre otros)
Trabajos de investigación.	Trabajo práctico en aula/laboratorio/multicancha, entre otros.
Guías de trabajo Mediación de aprendizajes escritos	Lista de cotejo, Rúbricas Pauta de Observación Apreciación.
Pruebas Escritas de: Desarrollo, alternativas, multi-ítem, mixtas.	Presentaciones artísticas (Teatrales, musicales, plásticas, manuales, etc.)
Evaluación por proceso. Evaluación trabajo articulado. Proyecto aula. Autoevaluación, Coevaluación. Acumulativas: Revisión cuaderno, dictados, trabajo, entre otros,	Evaluación de proceso: (Maquetas, coreografías, poemas, presentaciones deportivas, mapas conceptuales, etc), Otros.

- Durante el año escolar los docentes de asignatura, pueden incluir en apoyo al trabajo pedagógico desarrollado en el aula, tareas a desarrollarse fuera de la jornada escolar, las cuales serán revisadas y retroalimentadas por el docente. Durante cada trimestre y en cada asignatura se llevará un registro de evaluación a través de una planilla por asignatura, en cuanto al cumplimiento de trabajos y/o actividades. Dicho registro se traducirá finalmente en una calificación parcial por trimestre, con carácter sumativa y se informará a cada apoderado, en el informe de notas parcial trimestral.

Dentro de las calificaciones se consideran las evaluaciones acumulativas que tendrán las siguientes características:

- Cada profesor de asignatura junto a UTP determinará el N° de controles o actividades trimestrales. Para consignar las evaluaciones acumulativas, se calculará el promedio con un mínimo de 80% de las evaluaciones realizadas. El estudiante que cuente con el 100% de las calificaciones acumulativas, puede optar a eliminar la calificación más baja, antes de promediar. De no alcanzar este porcentaje, deberá realizar las actividades o controles que tenga pendiente, hasta alcanzar el mínimo de evaluaciones acumulativas.

APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

En algunos de los instrumentos antes mencionados, los (las) profesores(as) deberán a lo menos, incluir una de las siguientes instancias: autoevaluaciones, coevaluaciones y/o heteroevaluaciones.

- **Autoevaluación:** Los y las estudiantes se evalúan a sí mismos, estrategia educativa que consiste en efectuar un análisis crítico, por parte de uno mismo, con el fin de valorar los resultados de una determinada tarea. La implementación de esta es fundamental, para educar acerca de la responsabilidad que tiene el propio estudiante en su proceso educativo.

- **Coevaluación:** Es evaluación de los y las estudiantes a sus pares. Es un proceso de valoración entre pares basado en criterios predefinidos, se evalúa el desempeño y calidad de los trabajos, como también el nivel de logro en relación a los objetivos de aprendizaje.

Estas tendrán un porcentaje de incidencia dentro de la calificación final, dicho porcentaje lo determinará cada profesor(a) y no podrá exceder del 10%.

- **Heteroevaluación:** Es el (la) docente quien evalúa a los estudiantes.

Todo procedimiento evaluativo deberá presentar las siguientes condiciones:

- 1- Deberá estar de acuerdo a los objetivos de aprendizaje efectivamente tratados en clases, permitiendo recoger la información del desarrollo y logro académico de los estudiantes.

- 2- Todo instrumento evaluativo debe ser visado por la Unidad Técnico Pedagógica antes de ser multicopiada para su aplicación.
- 3- Cada una de las evaluaciones deberá contar con un proceso de retroalimentación que permitirá monitorear los aprendizajes, con la finalidad de realizar una reflexión del aprendizaje y las tareas pedagógicas para la toma de decisiones.
- 4- Toda evaluación coeficiente 1 y/o coeficiente 2 será registrada en el calendario de evaluaciones mensual del año lectivo en curso, el cual será enviado a los estudiantes y apoderados. Tal calendario contará con la siguiente información: fecha de aplicación, subsector, contenido tipo de evaluación (Parcial (Coeficiente 01/Global (Coeficiente 02)) e instrumento evaluativo.
- 5- Informar con por lo menos una semana de anticipación, pauta de evaluación con las conductas de aprendizajes deseadas para un óptimo desempeño del estudiante.
- 6- Si es evaluación escrita, se debe incluir una variedad de ítems, preguntas de distintos niveles taxonómicos, instrucción clara y precisa para cada ítem.
- 7- El formato debe tener: Membrete, nombre de la asignatura, nombre del profesor, valor del mes, título de la prueba, nombre y apellidos del alumno, curso, fecha de rendición, Rut del estudiante (desde 4° a 8° básico), puntaje máximo, puntaje obtenido, calificación, nombre de la unidad.
- 8- Registrar fecha de aplicación en el calendario del libro de clases.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Según Decreto N°83/2015, a los y las estudiantes presenten Necesidades Educativas Especiales (N.E.E) de carácter transitorio o permanente, para cursar de forma regular una asignatura, se les aplicará un procedimiento de Evaluación Diferenciada acorde a las características de aprendizaje del educando, siendo el o la Educador(a) Diferencial, el(la) encargada de entregar a los(as) docentes las orientaciones necesarias para la evaluación de estudiantes con N.E.E.

El Colegio Crisol, Viña del Mar, se rige por el reglamento de evaluación que forma parte del reglamento interno del establecimiento.

“Se entiende por evaluación diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al(la) docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellas(os) estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en situación transitoria o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de las (os) estudiantes. Cada colegio aplica procedimientos, que según su criterio pedagógico, permiten dar reales oportunidades educativas a las (os) estudiantes con necesidades educativas especiales (MINEDUC, 2017).

Debe existir evidencia, informe de un(a) especialista, que acredite la aplicación de un instrumento de evaluación distinto o que sugiera una adecuación pedagógica, que se ajuste a las características y particularidades del (la) estudiante.

Datos del especialista: No se considera documentación de un profesional de la salud o educación que no posea la especialidad requerida para dicho diagnóstico.

Necesidades Educativas Especiales			
TIPOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	DIAGNÓSTICO	TIPO DE GRADO	PROFESIONAL AUTORIZADO PARA SU DIAGNÓSTICO
NEE Transitorias (NEET)	Trastorno por Déficit Atencional (TDA)	- Presentación combinada. - Presentación predominante con falta de atención. - Presentación predominante hiperactiva / impulsiva	-Neurólogo o Psiquiatra.
	Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	- Trastorno específico del lenguaje Mixto.	.Fonoaudiólogo.
	Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	- Dificultad en la lectura (Dislexia) Co - Dificultad en la expresión escrita (Disgrafía o Disortografía) Co - Dificultad en matemática (Discalculia) Co	.Educador Diferencial o Psicopedagogo.
	Discapacidad Intelectual	- Inteligencia Límite (WISC-III) o Coeficiente Intelectual Muy Bajo (WISC -V)	-Psicólogo

	Trastornos Emocionales	<ul style="list-style-type: none"> - Trastornos depresivos. - Trastorno de ansiedad. - Trastorno Obsesivo Compulsivo. - Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés, - Trastorno de la conducta alimentaria. - Trastornos del sueño y vigilia. - Trastornos destructivos, del control de los impulsos y de la conducta. - Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos. - Entre otros 	- Psicólogo, Psiquiatra, Neurólogo.
NEE Permanentes (NEEP)	Discapacidad Auditiva	<ul style="list-style-type: none"> - Sordera. - Hipoacusia severa. - Hipoacusia moderada. 	Otorrinolaringólogo o Neurólogo.
	Discapacidad Visual	<ul style="list-style-type: none"> - Ceguera - Baja visión 	Oftalmólogo o Neurólogo.
	Discapacidad Intelectual	<ul style="list-style-type: none"> - Leve (Extremadamente Bajo) - Moderado - Grave - Profunda 	Psicólogo, Médico Pediatra, Neurólogo, Psiquiatra o Médico familiar.
	Trastorno del Espectro Autista (TEA)	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel 1. - Nivel 2. - Nivel 3. 	Psiquiatra o Neurólogo.
	Disfasia Severa	<ul style="list-style-type: none"> - Disfasia Severa. 	Psiquiatra o Neurólogo.
	Discapacidad Múltiple.	<ul style="list-style-type: none"> - Discapacidad Múltiple. 	Neurólogo, Oftalmólogo, Fisiatra u otras especialidades según corresponda.
	Sordoceguera	<ul style="list-style-type: none"> - Sordoceguera. 	Neurólogo, Oftalmólogo, Fisiatra u otras especialidades según corresponda.
	Discapacidad Motora	<ul style="list-style-type: none"> - Discapacidad motora 	Neurólogo, Fisiatra o Pediatra,
	Graves alteraciones de la relación y la comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Graves alteraciones de la relación y de la comunicación. 	Psiquiatra o Neurólogo,

Se considerará relevante el apoyo y compromiso entregado por la familia en el desarrollo académico del estudiante, para incrementar los beneficios que otorga la evaluación diferenciada, es por ello, que el apoderado deberá participar en talleres dictados por especialistas del equipo interdisciplinario del colegio, citas a entrevistas, requeridas por especialistas, docentes y/o directivos del establecimiento. En el caso que el apoderado no cumpla con lo solicitado por el establecimiento, se entenderá como una opción del no querer continuar con el derecho de evaluación diferenciada, la cual será debidamente informada.

La Evaluación Diferenciada respaldada por un profesor particular, médico general, profesional no especialista u otro, no es reconocida como válida para ser acreditada. A su vez, el especialista no puede tener relación de parentesco con el estudiante.

El apoderado debe presentar el certificado o informe de profesional externo actualizado con un plazo máximo, en el caso de los estudiantes antiguos, al 31 de Marzo del año escolar en curso, y en estudiantes nuevos al 30 de abril del mismo año. No obstante al plazo estipulado, es facultad de UTP recibir y autorizar casos excepcionales en fechas distintas al plazo fijado, debiendo cumplir igualmente con la entrega de la documentación, requisitos y procedimiento definidos. Por lo tanto, Padres y Apoderados deben mantener efectivos los controles y tratamientos recomendados por profesionales idóneos.

El colegio se reserva el derecho de verificar los antecedentes otorgados por los estudiantes y apoderados, en lo referente a la acreditación de los impedimentos físicos, problemas de aprendizaje o de salud.

Los estudiantes que sean derivados a Apoyo Diferencial, serán evaluados previamente mediante una Evaluación Psicopedagógica, la cual definirá aquellos estudiantes que requieren o no Evaluación Diferenciada. Posteriormente, se entregarán resultados al Apoderado mediante un Informe Psicopedagógico.

UTP realizará entrevistas con padres y apoderados durante todo el año escolar, para así poder informar el procedimiento de Evaluación Diferenciada realizado al estudiante.

Se aplicará evaluación diferenciada a todas aquellas necesidades emergentes debidamente justificadas, tales como: embarazos, ausencias prolongadas por enfermedad, participación en actividades extraprogramáticas o estudiantes matriculados posterior a la fecha de ingreso del periodo lectivo. Esta consistirá en efectuar una recalendarización de las fechas de evaluación o disminución del número de evaluaciones y en algunos casos, sustituir las por otro tipo de actividades, distinta a la inicial (responsable profesor(a) de asignatura y UTP). La recalendarización tendrá directa relación con el tiempo de ausencia a clases presenciales.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de los y las estudiantes, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados para el o la estudiante, en el Plan de Estudios del Colegio, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

Apoyar a los y las estudiantes durante el tiempo requerido, para la superación de dichas barreras, debiendo la o el estudiante recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas externos, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, y en ningún caso, exime a los y las estudiantes de asistir regularmente a clases.

La Evaluación Diferenciada, no garantiza que un(a) estudiante obtenga siempre un rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática.

El(La) Educador(a) Diferencial junto al(la) profesor(a) de asignatura serán los responsables de coordinar el modo de trabajo con los niños que presente NEE Transitorias y Permanentes. Para la atención de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias se enfatiza que su intervención debe estar centrada en el proceso de aprendizaje, es decir, el(la) profesor(a) durante las clases, aplica diversas metodologías, mediación, retroalimentación de los procesos formativos y entrega herramientas para que el(la) estudiante enfrente de manera óptima el proceso de aprendizaje y evaluación, lo anterior en base al decreto 832015 que establece orientaciones para el establecimiento de una enseñanza diversificada, mediante la aplicación del Diseño Universal de Aprendizaje D.U.A. permitiendo dar respuesta a las diferentes características de aprendizaje existente en el aula.

Para la atención de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes estará a cargo el equipo psicoeducativo, Psicóloga(o) y Educador(a) Diferencial del curso correspondiente, a través de un Plan de Apoyo Individual P.A.I o Plan de Adecuación Curricular Individual P.A.C.I. si así lo requiere. Para ello, cada profesional deberá contar con un registro actualizado de cada estudiante, informando de las acciones realizadas como entrevistas, adecuaciones, reevaluaciones, entre otros

De la Evaluación Diferenciada: La Evaluación Diferenciada consiste en aplicar procedimientos o instrumentos evaluativos adecuados a las necesidades y capacidades que presentan los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes, en una o más asignaturas. De los procedimientos evaluativos diferenciados:

- Su aplicación será solicitada por UTP y la Educadora Diferencial a cargo será quien entregará las sugerencias adecuadas a cada uno de los docentes a cargo del curso al que pertenece el estudiante.
- Las sugerencias serán dependientes del diagnóstico que presenta el estudiante.
- Se aplicarán procedimientos de Evaluación Diferenciada a los alumnos que presenten, en la fecha solicitada, informe respectivo de especialista idóneo según Decreto 170.
- Los informes de profesionales externos, deben ser del año en curso y solicitar explícitamente una evaluación de estas características incluyendo sugerencias al Colegio y familia.
- El docente debe utilizar las estrategias propuestas por la Educadora Diferencial y/o Psicopedagoga, para confeccionar un instrumento evaluativo diferenciado, según las necesidades y capacidades de cada estudiante.
- Dirección y equipo interdisciplinario, podrán determinar situaciones de Evaluación Diferenciada en períodos de tiempo delimitados, que obedezcan a situaciones específicas y temporales.
- Los procedimientos de evaluación diferenciada tendrán como duración desde Marzo – Diciembre del mismo año. Los estudiantes serán reevaluados para el año siguiente, para así tomar decisiones si debe o no continuar con el apoyo.
- Padres y Apoderados deben mantener efectivos los controles y tratamientos recomendados por profesionales idóneos.
- Para cada caso, el equipo interdisciplinario del colegio determinará el tipo de adaptación a realizar en la evaluación.
- No se aplica eximición de asignatura(s).

En el caso de los y las estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes (N.E.E.P), los instrumentos y procedimientos de evaluación serán elaborados de manera consensuada con el(la) Educador(a) Diferencial y docente de asignatura dentro de los horarios de trabajo colaborativo.

La evaluación diferenciada aplicada a los y las estudiantes, en ningún caso implica que estos deban ser calificados al término del año escolar, necesariamente, con la nota mínima de aprobación (4,0), pudiendo alcanzar la calificación máxima si su esfuerzo y responsabilidad personal lo ameritan o en caso contrario sea calificado con nota final inferior a 4.0, en cualquier asignatura derivando en una eventual repetición del curso.

La calificación que obtenga el o la estudiante con Evaluación Diferenciada, deberá basarse en la normativa de evaluación de acuerdo a los Decretos de Evaluación y Promoción vigente; esto quiere decir que la escala es de 2.0 a 7.0, por lo tanto, aun cuando un estudiante que se evalúa en forma diferenciada, no le está negada la nota mínima, ni la nota máxima. Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán estudiadas y resueltas por el equipo de especialistas del establecimiento.

Todas las actuaciones de los y las estudiantes que evidencien incumplimiento de su compromiso escolar, con respecto a la Evaluación Diferenciada u otras tales como: ausencias reiteradas, problemas conductuales, falta de responsabilidad ante los trabajos académicos, etc, deberán ser registrados en el Leccionario o Libro de clases – que está definido por normativa, como Documento Oficial – con fecha y firma del(la) profesor(a) de asignatura y del(la) Educador(a) Diferencial, o del(la) funcionario(a) responsable que corresponda.

CONSIDERACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Del tipo de adaptación en la evaluación: Los procedimientos de evaluación diferenciada que se aplicarán a los y las estudiantes deben ser determinados por el equipo de aula, entendiéndose Profesor(a) de asignatura y Educador(a) Diferencial. Se debe considerar la utilización de diversas estrategias dependiendo de la N.E.E. presentada por los y las estudiantes y el tipo de contenido a evaluar. Se consideran los siguientes tipos de adaptaciones:

1. Otorgar mayor cantidad de tiempo para el desarrollo de la actividad.
2. Considerar puntajes (décimas) acumulativos de trabajos y tareas escolares.
3. Ayudar a focalizar su atención en el desarrollo de pruebas escritas.
4. Cautelar un ambiente propicio para el desarrollo de las evaluaciones (silencio, orden, disciplina).
5. Reforzar positivamente durante el desarrollo de pruebas escritas, otorgando seguridad y confianza al o la estudiante.
6. El equipo de aula (Docente de asignatura y especialista) determinará si él o las estudiantes, dependiendo de sus N.E.E, deben realizar la evaluación en el aula de recursos, con supervisión de un(a) Profesor(a) de Educación.

Diferencialo Psicopedagogao Profesor(a) de Asignatura y la utilización de diversos recursos (uso de calculadoras, tablas pitagóricas, diccionarios, etc).

7. Aplicación de una menor cantidad de preguntas por objetivo a evaluar.
8. Interrogaciones orales en reemplazo de evaluaciones escritas y viceversa.
9. Plantear preguntas y/o actividades de manera diferente, pero con el mismo objetivo. Ejemplo: Definir por términos pareados, Preguntas de desarrollo por Ítem de V-F, etc.
10. Monitoreo al estudiante
11. Variar las estrategias pedagógicas
12. Considerar los estilos de aprendizaje de cada estudiante.
13. Conocer al estudiante, sus dificultades, fortalezas y capacidades.
14. Reforzar instrucciones en forma oral individualmente.
15. Bajar escala de evaluación a estudiantes que presenten dificultades a nivel cognitivo: escala evaluativa al 50%.
16. Las evaluaciones diferenciadas deberán ser distintas a las aplicadas al resto del curso: reducir cantidad de preguntas y de respuestas en ítem de alternativas, eliminar preguntas de desarrollo cuando el estudiante tiene dificultades específicas de escritura, en evaluaciones que contemplen ítems de comprensión lectora, se recomienda acotar las lecturas, entre otras. Los casos complejos serán evaluados en reunión con Dirección y Equipo Multidisciplinario.
17. Escala de apreciación por parte del(la) Profesor(a), en donde existan indicadores que validen el desempeño del estudiante y su perseverancia en las metas propuestas.

Dichos procedimientos y estrategias de evaluación, se referirán a los mismos objetivos y contenidos establecidos en los Programas Nacionales que propone el Ministerio de Educación para la Educación Básica, propuesto en la planificación con el fin de lograr los Objetivos de Aprendizajes y la Cobertura Curricular del Curso.

INFORMACIÓN DE RESULTADOS EVALUATIVOS Y RETROALIMENTACIÓN

Los resultados de las evaluaciones deben ser presentadas a Unidad Técnica previo de ser informados a los estudiantes, para el seguimiento de resultados y toma de decisiones, determinará si esta se consigna o no en el libro de clases, dependiendo del porcentaje de logros. No procede para las evaluaciones, lecturas complementarias domiciliarias y controles acumulativos, el docente propone las estrategias remediales que permitan superar el o los objetivos no logrados, acotando la solución a análisis de las causas que provocaron los resultados.

Cuando estas tengan más de un 25% de logros insuficientes, se deberá realizar retroalimentación y aplicar un nuevo instrumento de evaluación como remedial.

Los resultados de las evaluaciones deben ser informados a los y las estudiantes, por cada profesor(a) de la asignatura correspondiente, en un máximo de 10 días hábiles.

Entregada la calificación a los y las estudiantes, se debe realizar la retroalimentación de ésta, ya sea de formas escritas, orales o ambas; personales y/o colectivas.

Durante este mismo plazo (10 días hábiles), se deberán registrar los resultados y los objetivos evaluados, en el libro de clases y en la planilla digital que dispone el colegio.

Los y las estudiantes, deberán ser evaluados en todos los subsectores del Plan de estudios, en régimen trimestral y con un mínimo de calificaciones relacionado con la cantidad de horas semanales de clases.

Los y las estudiantes deben recibir retroalimentación, esta consiste en asegurar que un(a) estudiante pueda tener información sobre su propio proceso de aprendizaje, que le permita avanzar hacia los objetivos evaluados omás allá de ellos. También le permite al(la) docente reflexionar sobre su práctica pedagógica y como impacta en los aprendizajes de los y las estudiantes.

ACOMPANIAMIENTOAL(LA)ESTUDIANTEENSUPROCESODEE-A

1. El(La) profesor(a) jefe de cursoen conjuntocon los(as) profesores(as) de asignatura son los responsables deobservar las dificultades y/o progresoquepuedaexperimentar un(a) estudiante en el ámbito personal, emocional, académico y/o disciplinario.
2. El profesor(a) jefe y/o el profesor/a de asignatura deberá informar a la familia la dificultad que presenta el(la) estudiante a fin de abordar estrategias conjuntas y/o el tratamiento adecuado,cuando se requiera.
3. El acompañamiento a los y las estudiantes es una medida de carácter educativo pedagógico que compromete al(la) estudiante, a la familia y al colegio. Trimestralmente se evaluará el nivel de superación alcanzado por el(la) estudiante en las instancias de seguimientoquedisponelcolegioparatalesefectos.

4. Los y las estudiantes que cuenten con 1 o más asignaturas reprobadas al momento de la primera entrega de notas trimestrales se les citará al apoderado, el cual en conjunto con el establecimiento se comprometerá a ayudar a su hijo(a) a revertir sus calificaciones.
5. Los padres y/o apoderados de aquellos(as) estudiantes que hayan repetido de curso deberán entrevistarse, obligatoriamente, con el(la) Profesor(a) Jefe y/o Profesores de asignatura, cuando se requiera, al menos una vez por trimestre para concordar estrategias conjuntas de apoyo al aprendizaje así como evaluar el progreso del(la) estudiante.
6. El colegio durante el primer trimestre, hará entrega de un plan de acompañamiento pedagógico de los estudiantes que no fueron promovidos o presentaron dificultades en este proceso. Estas medidas deberán ser informadas al apoderado.

ESTRATEGIAS DE APOYO

1. UTP Responsable dentro del establecimiento de coordinar los apoyos y resguardar que estos se lleven a cabo.
2. Profesional de apoyo podría ser el(la) Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Asignatura, Profesor(a) o Asistente de Aula contratado para brindar apoyo al proceso de E-A, Psicóloga(o), Educador(a) Diferencial y/o Psicopedagoga, Encargada(o) de Convivencia.
3. Apoyo focalizado para desarrollar los aprendizajes no logrados del año anterior.
4. Comunicación directa y constante con los apoderados e involucrados en el proceso.
5. Potenciar la evaluación formativa, levantando evidencia suficiente que permita saber cómo están aprendiendo el o los estudiante(s) e identificar sus potencialidades y dificultades.
6. Derivaciones a profesionales de la salud o servicios asistenciales.

EVALUACIÓN DE TALLERES JEC

La evaluación de los talleres JEC será trimestral, el promedio trimestral de cada uno de ellos será incorporado a la asignatura correspondiente, como una nota coeficiente 2, según la siguiente tabla:

TALLER LECTOR	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	1° a 4° BÁSICO
TALLER DE COMPRENSIÓN LECTORA	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	5° a 6° BÁSICO
TALLER DE COMPRENSIÓN LECTORA	LENGUAJE Y LITERATURA	7° a 8° BÁSICO
TALLER DE INTRODUCCIÓN A LAS MATEMÁTICAS	MATEMÁTICA	1° a 8° BÁSICO
TALLER DE INGLÉS	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	1° a 4° BÁSICO

ACTITUDES ILÍCITAS EN EVALUACIONES:

El (La) estudiante que manifieste actitudes deshonestas en las evaluaciones, como copiar y ser sorprendido por el(la) Profesor(a) se le retirará el instrumento y posteriormente podrá ser interrogado, al terminar la clase o se aplicará un nuevo instrumento de evaluación, en el día y hora que el(la) Profesor(a) determine, este instrumento debe responder a los objetivos de aprendizaje previamente planificados y no se debe subir el nivel de exigencia. Esta actitud deberá ser registrada en la hoja de vida del(la) estudiante, ya que constituye una falta al reglamento interno del colegio. Si se trata de plagio, el(la) profesor(a) podrá usar diversas herramientas, para detectar y/o comprobar el plagio. Entendiéndose como plagio, usar palabras o ideas de otra persona como si fueran propias. De constatarse el hecho, el(la) docente calificará, sólo lo elaborado intelectualmente por el(la) estudiante.

Una segunda medida pedagógica será aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo: una disertación (con su debida rúbrica de evaluación); interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.

Los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del(la) estudiante, como una falta al Reglamento Interno del Colegio.

EVALUACIONES ATRASADAS:

La asistencia a las evaluaciones es de carácter obligatorio, por lo que la inasistencia a estas implicará que el(la) estudiante justifique por medio de certificado médico, en caso contrario es el apoderado quien debe justificar, vía agenda, la inasistencia de su hijo o hija. Este justificativo, debe ser entregado al profesor que ha realizado la evaluación, el día que regrese a clases, para definir fecha de la evaluación pendiente.

1. Los y las estudiantes con inasistencias prolongadas a situaciones evaluativas y justificadas con certificado médico, las rendirán según nueva calendarización establecida por el(la) profesor(a) jefe, en conjunto con los y las profesores y profesoras de asignatura y UTP.
2. Estas evaluaciones considerarán los mismos objetivos y/o contenidos de la evaluación ya aplicada, será responsabilidad del(la) profesor(a) de asignatura proveer el instrumento evaluativo al(la) examinador(a).
3. Si el(la) estudiante se ausenta y no presenta justificación médica o el apoderado no justifica la inasistencia a tiempo, el(la) docente tiene la facultad de aplicar inmediatamente, la evaluación pendiente y utilizar el instrumento de evaluación que estime conveniente, el cual debe contener los mismos criterios, características y objetivos de aprendizaje que la evaluación original. Será evaluado inmediatamente en la clase siguiente, cuando le corresponda la asignatura.
4. Si un(a) estudiante se encuentra suspendido(a), durante la realización de una prueba calendarizada previamente, será evaluado(a) inmediatamente al regreso de su suspensión, cuando le corresponda la asignatura o dentro del día de reintegro a clases.

CALIFICACIONES Y PONDERACIONES:

Los y las estudiantes serán calificados, en todas las asignaturas, utilizando una escala de 2,0 a 7,0 (Dos coma cero, a siete coma cero) hasta con un decimal de aproximación.

La calificación mínima de aprobaciones es 4,0 (Cuatro coma cero) para todas las asignaturas.

Para toda instancia de evaluación, que se evalúa, el nivel de exigencia que tendrán todos los instrumentos evaluativos será del 60% en todas las asignaturas y niveles.

Los y las estudiantes serán evaluados(as) en todas las asignaturas y talleres JEC del plan de estudios del Colegio, en cada trimestre, de acuerdo a los siguientes parámetros:

0%-2,0
60%-4,0
100%- 7,0.

La asignatura de Religión se impartirá o no de acuerdo a la normativa vigente. La calificación obtenida no incidirá en la promoción escolar Para los y las estudiantes de 1° a 8° Básico, será el (la) Apoderado(a) quien tome la decisión de optar o no por esta asignatura. La decisión quedará declarada al momento de matricular a su pupilo o pupila, en la correspondiente Encuesta de Religión.

La calificación obtenida en la asignatura de Orientación de 1° a 8° año Básico, no incidirá en la promoción de los y las estudiantes y será calificada con conceptos (MB, B, S, I).

CONCEPTO	RANGO
MB (Muy Bueno)	6,0 – 7,0
B (Bueno)	5,0 – 5,9
S (Suficiente)	4,0 – 4,9
I (Insuficiente)	2,0 – 3,9

Existirán dos tipos de calificaciones: coeficiente 1 y coeficiente 2.

NOTAS TRIMESTRALES POR ASIGNATURA Y TALLERES

<u>ASIGNATURA</u>	<u>EVALUACIONES COEFICIENTE 2</u>	<u>EVALUACIONES MÍNIMAS PARCIALES</u>	<u>NOTA ACUMULATIVA</u>
TALLER DE INGLÉS, TIM, TALLER LECTOR	0	3	Aplicación y cantidad de calificaciones dependerá de la decisión del docente o necesidad de la asignatura.
MÚSICA	0	2	
ARTES VISUALES 1 ER CICLO	0	3	
ARTES VISUALES 2 DO CICLO	0	3	
TECNOLOGÍA	0	3	
HISTORIA	0	3	
CIENCIAS NATURALES	0	3	
LENGUAJE	1	4	
MATEMÁTICA	1	4	
INGLÉS	1	2	
EDUCACIÓN FÍSICA	1	2	

CALIFICACIONES FINALES DE LOS PERIODOS TRIMESTRALES

El colegio entregará cada trimestre un informe parcial de notas al(la) apoderado(a). La nota trimestral de cada asignatura se obtendrá del promedio aritmético de todas las calificaciones(notas) alcanzadas durante el trimestre.

Si la nota trimestral tiene decimales, este podrá ser aproximado al decimal siguiente si la centésima es 5 ó superior a ésta, en cambio, si la centésima es 4 o inferior a ésta, el decimal se conservará.

Ningún estudiante, puede quedar con situaciones pendientes al finalizar el 1er y 2do Trimestre (salvo excepciones justificadas y autorizadas por UTP).

CALIFICACIÓN ANUAL

1. La situación final de cada estudiante deberá ser aclarada antes del término del año escolar, considerándose exclusivamente el rendimiento y/o la asistencia a clases, según corresponda. Una vez finalizado el período lectivo, no se contemplan pruebas globales o exámenes anuales especiales.

2. Ante situaciones especiales, como: licencias médicas prolongadas, problemas familiares extremos, ingreso posterior al inicio del año lectivo, estudiantes que representen oficialmente al colegio u otras situaciones, la Dirección del establecimiento determinará el tipo de mecanismo evaluativo que mejor se ajuste a cada situación, para el lo podrá consultar a las instancias que estime conveniente, y respetando la normativa vigente. En ningún caso podrá eximirse a un o una estudiante de un determinado subsector o asignatura.

3. La calificación anual, en cada asignatura desde 1° a 8° año básico será el promedio aritmético de los promedios de cada trimestre. Esta calificación, si corresponde, también se aproximará de la centésima a la décima siguiente tal como se detalló en el punto anterior.

- Si el promedio final de una o más asignaturas es 3,9 se ajustará y esto pone en riesgo la promoción del estudiante esta se ajustará automáticamente a nota de aprobación 4,0 en la asignatura que sea necesaria.

- La calificación final anual se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones trimestrales. Esta calificación, si corresponde, también se aproximará de la centésima a la décima siguiente tal como se detalló en el punto anterior.

- Una vez finalizado el período lectivo, el colegio entregará a todos los(las) apoderados(as) un informe final de notas y personalidad, además se entregará el certificado anual de estudios donde conste la situación final y definitiva del(la) estudiante.

EXIMICIÓN

1. Según el artículo 5 del DECRETO 67/2018 del MINEDUC, los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas.
2. No obstante, se deben implementar las adecuaciones curriculares pertinentes para actividades de aprendizajes y los procesos de evaluación de las asignaturas cuando los apoderados lo soliciten, a través de la presentación de certificados médicos.
3. El colegio se reserva el derecho de verificar los antecedentes otorgados por los(las) apoderados(as) de los(as) estudiantes, en lo referente a la acreditación de los impedimentos físicos o de salud.

PROMOCIÓN Y REPITENCIA

1. Serán promovidos todos los y las estudiantes, que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudios en sus respectivos cursos.
2. Podrán ser promovidos aquellos(as) estudiantes de 1° a 8° año de Educación General Básica que habiendoreprobado UNA(1) asignatura, su promedio general, anual sea igual o superior a 4,5 incluida la asignatura reprobada. Así mismo serán promovidos aquellos(as) estudiantes de 1° a 8° año de Educación General Básica que habiendoreprobado DOS(2) asignaturas, su promedio general sea igual o superior a 5,0 incluidas las asignaturas reprobadas.
3. En la relación a la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de días de asistencia, de aquellos establecidos en el calendario escolar anual. Se considerará a su vez como asistencia regular a clases de los y las estudiantes que participen en eventos de tipo deportivo, cultural, de literatura, ciencias y de las artes, previamente autorizados por el establecimiento.

UTP en conjunto con Profesor(a) jefe, y consejo de profesores deberán evaluar la situación, de aquellos(as) estudiantes que no cumplen con algunos de los requisitos mencionados anteriormente, siendo el director quien podrá autorizar la promoción del estudiante, con porcentajes menores a la asistencia requerida que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. Esta decisión debe estar centrada en el análisis por parte de quienes hayan estado involucrados directamente en el proceso formativo del estudiante y la visión de los padres y apoderados a partir de la información que incluya aspectos académicos y emocionales, para tomar una decisión final fundada, respecto a su promoción o repitencia, teniendo en cuenta:

1. El progreso del aprendizaje durante el año académico.
2. La diferencia entre los logros de aprendizaje en relación a los resultados de su grupo curso y las consecuencias de esto en su promoción al siguiente curso.
3. Se deben considerar las situaciones socio-emocionales identificando el beneficio de promover o no a dicho estudiante teniendo presente su bienestar y desarrollo integral.
4. La situación final de promoción de los estudiantes, deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar.

ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Habrá reuniones técnicas para planificar y desarrollar evaluaciones. Al término de cada trimestre se realizará un consejo de evaluación.
2. Respecto de las lecturas complementarias indicadas para los estudiantes de 1° a 8° básico, serán presentadas por los docentes a UTP, en cuanto a número y títulos, el cual dará su aprobación o sugerirá el cambio de algún título.
3. Traslados Externos: Aquellos alumnos que por traslados se incorporen tardíamente durante el transcurso de un trimestre, deberán presentar un certificado de notas parciales y de asistencia extendido por el establecimiento de donde provienen, a fin de poder contar con evaluación completa en dicho trimestre. En caso que no lo traiga, el estudiante deberá rendir las evaluaciones parciales de acuerdo a los objetivos de aprendizaje ya evaluados en las distintas asignaturas, según nivel y curso al que se incorporan.

Desde el momento que el estudiante se incorpora a un curso debe participar de todas las instancias participativas propuestas por el profesor de asignatura, para los estudiantes de dicho curso.

4. Las alumnas que estén embarazadas o sean madres y tengan dificultades para poder asistir a clases, justificado por certificado médico, deberán, en conjunto con la Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, elaborar un plan de trabajos y evaluaciones y plan de apoyo a la alumna en las distintas asignaturas.

5. Los y las estudiantes que provienen de un régimen de evaluación trimestral o semestral y su traslado se efectúa antes del término de un trimestre, deberán rendir las evaluaciones que fije cada docente en su subsector de aprendizaje, hasta completar el número de calificaciones fijadas por el Colegio, en cada asignatura.

6. Desde el momento del ingreso a nuestro Colegio, el y la estudiante, será evaluado(a) según las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EVALUACIONES

1. Los instrumentos que evalúan procedimientos o habilidades como: listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, deben ser socializados con los estudiantes antes de la realización de la evaluación.

2. En los trabajos de investigación se exigirá una elaboración personal por parte del(la) estudiante y no son aceptables transcripciones o fotocopias del contenido del texto ó copias textuales de páginas de internet.

3. Si en una prueba el o la estudiante no desarrolla respuesta alguna, debe dejar por escrito el motivo. Se dejará registro en la hoja de vida del(la) estudiante y se citará al(la) apoderado(a).

4. El o la estudiante que estando dentro del colegio, no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, o que estando en la sala de clases, se niegue a realizar una disertación, responder a una interrogación o deje la prueba en blanco, se asumirá que no evidencia aprendizaje con lo que será calificado(a) con la nota mínima. Esta situación se debe registrar en el libro de clases y se citará a entrevista al(la) apoderado(a) con

UTP.

5. Cualquier observación sobre las calificaciones obtenidas por un o una estudiante, deberá ser aclarada directamente entre el(la) profesor(a) de la asignatura y el(la) apoderado(a) del(la) estudiante, previa solicitud de entrevista. Si se trata de una prueba escrita, trabajo de investigación, etc, el(la) apoderado(a) debe presentar la(o) al momento de la entrevista.
6. Será responsabilidad del apoderado(a) asistir a las reuniones de curso y a las entrevistas personales, presenciales o virtuales.
7. En reunión de padres y apoderados, al finalizar cada trimestre, se entregarán informes de notas.

SITUACIONES IMPREVISTAS

Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por Dirección en conjunto con el Consejo de profesores y profesoras del establecimiento. Los casos que se presenten y que estén fuera de las atribuciones de Dirección, serán remitidas a la SEREMI de Educación, para su resolución, según sus competencias.

